

ACTA DE LA SESIÓN DE MESA DE CONTRATACION PERMANENTE

Código: CONTRP2019/7
Fecha: 4 de marzo de 2019

En la ciudad de Elda, siendo las trece horas y doce minutos, del día cuatro de marzo de dos mil diecinueve, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento, y previa citación al efecto, se reúne la Mesa de Contratación Permanente constituida para tratar los asuntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria de la sesión, con los asistentes que continuación se relacionan:

Presidente:

D. Eduardo Vicente Navarro.

Vocales:

D. Federico López Álvarez.
D. Santiago Gómez Ferrándiz.
D^a Miriam Belén Cascales Hernández.
D. Aniceto Pérez Soler.
D^a Adoración Hernández Villaplana.
D^a Pilar Calpena Poveda.
D. Iñaki Pérez Rico.
D. Juan Carlos Márquez Villora

Secretaria:

D^a Magdalena Vidal Jover, Administrativo A.G. adscrita a la Sección de contratación.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

**Propuestas
Contratación**

1.- PRP2019/406 APERTURA SOBRE B, COMPRENSIVO DE OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES DE LA LICITACIÓN DE OBRAS DE PISTA DE PUMPTRACK. EXPTE. 001/2018/13709-GENERAL/2018/10397.

Por el Sr. Presidente se da traslado del informe emitido por el Jefe de Sección de Parques y Jardines de fecha 4 de marzo de 2019, de valoración de las proposiciones técnicas y documentos relativos a criterios de valoración subjetiva presentadas por los licitadores y solicitado por esta Mesa de Contratación en la sesión anterior, con el siguiente resultado:

- AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.: 15,5 puntos
- PUMPTRACK PARK, S.L.U.: 14 puntos

Firma 2 de 2	Presidente de la Mesa de Contratación	11/06/2019	Eduardo Vicente Navarro
Firma 1 de 2	Secretaría Mesa de Contratación	06/06/2019	Magdalena Vidal Jover

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Verificación	7a92aefa44e04b1b8752371d773eaaf2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Seguidamente realizada la apertura de los sobres comprensivos de la documentación relativa a los criterios de valoración objetiva: proposición económica y otros criterios presentados por los licitadores admitidos, y se efectúa la valoración según los criterios objetivos establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo que establece los artículos 150, 159 y 326 de la LCSP con el resultado que queda consignado a continuación:

Oferta económica:

- AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.: 149.403,00 €, IVA excluido. 60 puntos
- PUMPTRACK PARK, S.L.U.: 171.290,00 €. 27, 91 puntos

Otros criterios: Mantenimiento anual.

- AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.: 3 años. 15 puntos
- PUMPTRACK PARK, S.L.U.: 3 años. 15 puntos

Total suma ponderación valoración criterios subjetivos+criterios objetivos:

- AGLOMERADOS DEL SURESTE, S.L.: 90,5 puntos
- PUMPTRACK PARK, S.L.U.: 56,91 puntos

A la vista del resultado expuesto anteriormente, no existiendo inconvenientes a su adjudicación la Mesa de Contratación Permanente de conformidad con lo establecido por el artículo 150 de la LCSP, acuerda proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato denominado construcción de Pista de Pumptrack en Elda a la empresa Aglomerados del Sureste, S.L., por un importe de 149.403,00 €, IVA excluido, más 31.374,63 € correspondiente al IVA, totalizándose en 180.777,63 €, ofertante de la proposición que se considera más ventajosa como resultado de la ponderación de los criterios para la adjudicación del contrato, establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con las ofertas presentadas y los pliegos de condiciones aprobados que rigen la licitación.

Asimismo, la mesa de conformidad con lo establecido en la clausula 26 del PCAP acuerda requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación, mediante comunicación electrónica, para que constituya la garantía definitiva, así como para que aporte a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Elda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión, con arreglo a lo que establece el artículo 157.6 e LCSP.

2.- PRP2019/407 APERTURA SOBRE ÚNICO, COMPRESIVO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE Y OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN SERVICIO DE VENTA ANTICIPADA DE ENTRADAS PARA EVENTOS Y ESPECTÁCULOS A REALIZAR EN EL TEATRO CASTELAR. EXPTE. 001/2018/6490-GENERAL/2018/4391

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto público apertura del sobre Único comprensivo de la declaración responsable y oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes y por la Secretaría se da cuenta de haberse presentado DOCE PROPOSICIONES procediéndose a la apertura y examen del contenido de los sobres, deduciéndose en ese momento la acreditación de los siguientes extremos, de conformidad con lo establecido en los artículos 157 y 326 de la LCSP, al objeto de admisión o no de las proposiciones presentadas por los licitadores en tiempo y forma a la contratación de “Servicios de venta anticipada de entradas para eventos a realizar en Teatro Castelar”, conteniendo la documentación exigida en el Pliego de

Firma 2 de 2	Presidente de la Mesa de Contratación	11/06/2019	Eduardo Vicente Navarro
Firma 1 de 2	Secretaría Mesa de Contratación	06/06/2019	Magdalena Vidal Jover

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a92aefa44e04b1b8752371d773eaaf2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación por el periodo inicial de duración del contrato de 2 años, acordando la mesa los pronunciamientos siguientes:

PLICA Nº 1: TICKET MUSIC, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada..
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **16.500,00€** al que corresponde por IVA la cuantía de 3.465,00€, totalizándose la oferta en 19.965,00 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 2: SICOMORO INTEGRALES, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **21.475,00 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 4.509,75 €, totalizándose la oferta en 25.984,75 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 3: SERVEIS D'INTERNET JAVAJAN, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **19.190,00 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 4.029,90 €, totalizándose la oferta en 23.219,90€.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 4: GIGLON, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **649,00 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 136,29 €, totalizándose la oferta en 785,29 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 5: TIQUETEO SPAIN, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **21.600,00 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 4.536,00 €, totalizándose la oferta en 26.136,00 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 6: ONECLICK GRANADA, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **19.200,00 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 4.032,00 €, totalizándose la oferta en 23.232,00 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 7: BINARY INGENIERÍA Y SOFTWARE, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **20.280,00 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 4.258,80 €, totalizándose la oferta en 24.538,80 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 8: MANANTIAL IDEAS, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **20.400,00€** al que corresponde por IVA la cuantía de 4.284,00 €, totalizándose la oferta en 24.684,00 €.
- Proposición admitida.

Firma 2 de 2	Presidente de la Mesa de Contratación	11/06/2019	Eduardo Vicente Navarro
	Secretaría Mesa de Contratación	06/06/2019	Magdalena Vidal Jover

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a92aefa44e04b1b8752371d773eaaf2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



PLICA Nº 9: ANDALTICKET, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **9.576,00€** al que corresponde por IVA la cuantía de 2.010,96 €, totalizándose la oferta en 11.586,96 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 10: SERVICIOS Y CONSULTORÍA ESPECIALIZADA MG TICKETS, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
- 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **42.720,00€** al que corresponde por IVA la cuantía de 8.971,20 €, totalizándose la oferta en 51.671,20 €.
- 3.- A la vista de la proposición presentada por esta empresa, se observa un error en la en la cantidad ofertada y de acuerdo a lo establecido en la cláusulas 6 y 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, se establece el valor estimado y el presupuesto base de licitación y precio del contrato de las proposiciones presentadas. De modo que las ofertas presentadas que excedan dichas cantidades serán excluidas de la licitación al no adecuarse a lo establecido en el liego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento.

Virtud de lo anterior y de conformidad con lo que autoriza el artículo 159 LCSP, se acuerda EXCLUIR las oferta realizada por el meritado licitador.

PLICA Nº 11: TICKENTRADAS EVENTOS, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
 - 2.- Contiene proposición económica ofreciendo el precio de **7.200,00 €** al que corresponde por IVA la cuantía de 1.512,00 €, totalizándose la oferta en 8.712,00 €.
- Proposición admitida.

PLICA Nº 12: SERVICIOS CULTURALES DESEO, S.L.

- 1.- Declaración Responsable: Presentada.
- 2.- A la vista de la existencia de la proposición presentada por esta empresa mediante sede electrónica, se observa un error en la forma de presentación de la oferta de acuerdo a lo establecido en las cláusulas 22 y 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige este procedimiento, en las que se establecen taxativamente la forma y contenido de las proposiciones presentadas.

Virtud de lo anterior y de conformidad con lo que autoriza el artículo 159 LCSP, se acuerda EXCLUIR la oferta realizada por el meritado licitador.

Realizada la apertura del sobre único comprensivo de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante aplicación de fórmulas presentados por los licitadores admitidos y efectuada la valoración según los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de conformidad con lo que establece los artículos 150, 159 y 326 de la LCSP con el resultado que queda consignado a continuación:

N.º	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN
4	GIGLON, S.L.	649,00€	100
11	TICKENTRADAS EVENTOS, S.L.	7.200,00€	71,95
9	ANDALTICKET, S.L.	9.576,00€	61,77
1	TICKET MUSIC, S.L.	16.500,00€	32,12
3	SERVEIS D'INTEGRALES, S.L.	19.190,00€	20,60

Firma 2 de 2	Presidente de la Mesa de Contratación
	11/06/2019
Firma 2 de 2	Eduardo Vicente Navarro
	06/06/2019
Firma 1 de 2	Secretaría Mesa de Contratación
	Magdalena Vidal Jover

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a92aefa44e04b1b8752371d773eaaf2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6	ONECLICK GRANADA, S.L.	19.200,00€	20,56
7	BINARY INGENIERIA Y SOFTWARE, S.L.	20.280,00€	15,93
8	MANANTIAL IDEAS, S.L.	20.400,00€	15,42
2	SICOMORO INTEGRALES, S.L.	21.475,00€	10,81
5	TIQUETEO SPAIN, S.L.	21.600,00€	10,28

Examinado el resultado expuesto anteriormente referente a la contratación de “Servicios de venta anticipada de entradas para eventos a realizar en Teatro Castelar”, y resultando por la Mesa de Contratación Permanente, se ha identificado DOS ofertas que se encuentran incursas en presunción de anomalía, siendo presentadas por las empresas “GIGLON, S.L.”, “TICKENTRADAS EVENTOS, S.L.” y de conformidad con lo que autoriza el artículo 149 LCSP, se acuerda requerir a los licitadores que las han presentado para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de las ofertas, mediante la prestación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

3.- PRP2019/408 CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA PRESENTADA POR EL LICITADOR PROPUESTO Y RATIFICACIÓN EN SU CASO, DE LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO DE JUEGOS INFANTILES PARA DIFERENTES PARQUES DE LA CIUDAD. EXPTE. 001/2018/13348-GENERAL/2018/10112.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la documentación presentada por el licitador propuesto para la adjudicación, LUDOMAQUINA, S.L., requerida de conformidad con lo establecido en el PCAP y estudiado el asunto, visto que la documentación aportada por el licitador es correcta, siendo objeto de calificación favorable, se acuerda:

1º.- Ratificar la propuesta de adjudicación del contrato denominado “suministro y colocación de juegos infantiles en diferentes jardines de la ciudad de Elda” a la empresa LUDOMAQUINA, S.L., por un precio contractual de 149.875,00€, más 31.473,75€ correspondiente al IVA totalizándose la oferta en 181.348,75€, por el periodo inicial de duración del contrato de tres meses, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la contratación.

2º.- La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del licitador propuesto frente a la Administración. No obstante, cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada deberá motivar su decisión, con arreglo a lo que establece el artículo 157.6 e) LCSP.

En este estado, y no habiendo más asuntos por tratar, el Presidente da por acabada la sesión a las 14:30 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Presidente y Secretaria, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Presidente

La Secretaria

Firma 2 de 2	Presidente de la Mesa de Contratación
11/06/2019	
Firma 2 de 2	Eduardo Vicente Navarro
Firma 1 de 2	Secretaría Mesa de Contratación
06/06/2019	
Firma 1 de 2	Magdalena Vidal Jover

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	7a92aefa44e04b1b8752371d773eaaf2001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta - Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

